

# DIARIO DE REUS



DE AVISOS

Fundado en 1869

Y NOTICIAS

## PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

EN BARCELONA

Roldós y C.ª, Rambla del Centro, 37.—P. Grañén, Zurbano, 3.—Cebrián y C.ª, Puertitarrasa, 18.—Kiosco de Narciso España, Rambla de las Flores, frente la Iglesia de Belén.

EN MADRID

Agencia general de [Anuncios de España], Alcalá, 6 y 8

EN PARÍS A. Lorette, Rue Rongement, 14

NUMERO SUELTO 5 céntimos.

NUMERO ATRASADO 10 céntimos.

Según dispone el art. 198 de la vigente Ley del Timbre, cada anuncio satisfará diez céntimos de peseta por inserción.

EN REUS

Redacción y Administración, Arrabal de Santa Ana, 35, imprenta de

D. Celestino Ferrando y Serrahima.—Teléfono 39.

## LAS SUBSISTENCIAS

Promulgada ya la ley que se llama de subsistencias, es seguro que el Gobierno ha de hacer de ella el uso que demanden las circunstancias, asegurando el abastecimiento nacional en aquellas condiciones de precio que impone a todo el mundo las presentes terribles circunstancias, creadas por la guerra a la Humanidad entera.

Porque queremos una vez más insistir hoy en que nadie debe prometerse de esa ley lo que no está en ella ni de ella han dicho sus autores, a saber: que podamos los españoles mantener los abastos del país a los mismos precios que tenían antes de la guerra, como si no se hubieran producido los sucesos que vienen elevando, a partir del primero de agosto del pasado año.

El trigo, como todo producto de la Naturaleza, en colaboración con el trabajo humano, tiene un precio intrínseco de producción, que se determina por el valor de la tierra, de las semillas, de los abonos, de la labor que requiera y del capital que entre tenga; pero a ese precio intrínseco se añade inmediatamente aquel sumando que, naturalmente, determina la ley consabida de la oferta y de la demanda, y es evidente que al restringirse fatalmente las ofertas por el aislamiento total o parcial de algunos centros de producción, y al ensancharse necesariamente las demandas por la previsión de todos los Estados, aquel precio tenía que elevarse proporcionalmente.

Situados fuera de Europa los mercados de producción hoy dispensables, al precio que resulta de aquellos dos sumandos hay que añadir otro, el de los fletes, que también fatalmente ha elevado la guerra primero, por el volumen enorme de tonelaje que ésta ha apartado del tráfico mercantil; segundo, por el mayor coste del combustible, y tercero, por el coste, asimismo mayor, del seguro marítimo y de los riesgos de navegación, que en la evaluación del flete se tienen que prever.

Y hay todavía otro elemento de encarecimiento en las dificultades banarias, que no son hoy las que eran hace tres meses, pero que existen, hallándose el mundo muy lejos de la normalidad anterior al primero de agosto. Casi todo se ha de comprar hoy al contado, y el giro internacional cuesta bastante más de lo que costaba, y todo eso significa encarecimiento, contra el cual nada pueden las leyes de ningún Estado, y del que no podemos pretender librarnos los españoles.

Si la acción del bloqueo de los submarinos alemanes, que comenzo ayer, tiene eficacia, mientras la tenga, es de creer que se produzca, naturalmente, un abaratamiento de los fletes; pues todo el tonelaje por aquella nación excluido de los mares que circundan a Inglaterra ha de acudir a buscarse la vida en otras navega-

ciones, y bueno será que estemos advertidos del probable fenómeno, para aprovecharlo si se presenta, ya que eso se ha de cotizar en una rebaja del precio de todos los géneros de abasto.

Pero no olvide nadie que el precio regulador ha de determinarse con todos aquellos elementos extraños a nuestra voluntad y a nuestro país. Por esto la ley no pretende actuar sobre ellos, sino sobre los que pueden depender y dependen realmente de nosotros.

Es evidente que la producción nacional de trigos y de carbones, por ejemplo, no puede cotizar como determinantes del precio de venta factores que no la efectan, riesgos y gastos que no tienen que sobre llevar, y no puede, por tanto, pretender agotar el margen de protección que le da el arancel.

Si por si ó por los intermediarios lo pretendiera, ahí comenzaría á actuar la ley, mediante la supresión de aquel margen protector, pero no en beneficio de grandes importadores particulares, que se lucrarán de la ventaja, si no en amparo del consumidor, mediante importaciones hechas por el Estado, que desde depósitos estratégicamente establecidos en el litoral acudiera á influir decisivamente sobre el precio en el mercado interior.

Nosotros abrigamos la confianza de que no sea preciso pasar de ahí, ni acaso llegar á tanto; pero es de creer que el Gobierno hará sus provisiones y previsiones para el caso de que sea necesario, como también la necesidad lo llevará sin vacilar al último extremo de la ley, que para eso se ha pedido á las Cortes y para eso la ha sancionado la Corona.

## Proyecto de ley admitiendo en España el establecimiento de puertos francesos.

(CONCLUSIÓN)

Art. 9.<sup>º</sup> Dentro de los puertos francesos se permitirán, bajo la vigilancia de la Administración, las operaciones siguientes:

1.<sup>º</sup> Cambio de envases de las mercancías.

2.<sup>º</sup> División de las mismas para preparar clases comerciales.

3.<sup>º</sup> Mezclas de unas con otras con idéntico fin.

4.<sup>º</sup> Descascado y tostadura del café y cacao.

5.<sup>º</sup> Tundido de las pieles.

6.<sup>º</sup> Aserrado y trituración de las maderas.

7.<sup>º</sup> Lavado y peinado de lanas.

8.<sup>º</sup> Extracción del aceite de la corteza y de las semillas oleaginosas; y

9.<sup>º</sup> Todas las demás operaciones comerciales que aumenten el valor de los géneros depositados sin variar esencialmente la naturaleza de aquéllos.

Art. 10. Se excluyen de la facultad de ser introducidos y almacenados en los puertos francesos los cereales y sus harinas. En la denominación genérica de «Cereales» no se comprenden los arroces; se excluyen asimismo del puerto franco las carnes vivas y muertas.

Art. 11. Queda terminantemente

prohibido que se realicen en los puertos las operaciones siguientes: primera, preparar aguardientes compuestos y licores y encabezar vinos con alcohol extranjeros; y segunda, mezclar vinos españoles con vinos extranjeros que no se hayan obtenido con uvas frescas, que sean impuros ó estén alcoholizados.

Art. 12. No podrá establecerse en el puerto franco industria alguna que no esté expresamente denominada en el art. 9.<sup>º</sup>

Una vez en funcionamiento el puerto franco, todo deseo de instalación en él de alguna manufactura requerirá petición especial al Gobierno, que se sustanciará en expediente independiente con la misma tramitación que la de la concesión primitiva del puerto franco, con audiencia ademas; é informe expreso, de todos los fabricantes similares del interior.

Únicamente podrá otorgarse el permiso para la susodicha instalación manufacturera cuando aparezca plenamente demostrado en el expediente: primero, que la industria peticionaria no puede por ningún otro medio, obtener mercados extranjeros; segundo, que la adquisición de los mismos es esencial para su progreso; tercero, que ningún perjuicio se irroga á fábrica alguna del interior por no tener mercado extranjero ni ser factible, por la índole del negocio, la pretensión de adquirirlo; y cuarto, que, de ocurrirsese alguna lesión, ésta sea muy inferior en valor al aumento de riqueza que en la economía nacional suponga la adquisición de nuevo mercado internacional y que se comprometa á abonar la correspondiente indemnización, si así procediera, al industrial concedionario. El Real decreto de otorgamiento del permiso de instalación contendrá debidamente fundamentada la exposición de hechos y cálculos numéricos industriales que justifiquen plenamente todos los extremos á que este artículo se contrae, sea favorable ó negativa la resolución que recaiga.

Art. 13. Se prohíbe habitar, consumir y vender al por menor en el recinto del puerto franco. Sólo podrá excepcarse de la primera prohibición á los agentes encargados de la vigilancia; pero dentro del perímetro del puerto franco no podrán dedicarse al consumo sino los artículos ó mercancías que hayan satisfecho todos los impuestos, con inclusión de los arancelarios.

Art. 14. Los terrenos comprendidos dentro del circuito que habrá de limitarse al hacer la concesión serán considerados como de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa.

En su tasación no se tomará en cuenta el incremento de valor que eventualmente adquiera por el hecho mismo de su inclusión en la zona del puerto.

Analogo principio regirá para los sucesivos desarrollos de éste durante un plazo de diez años, dentro del cual se podrán adquirir por la entidad concesionaria terrenos limítrofes á los de la primera demarcación del puerto franco por el precio de amillaramiento en la fecha de la concesión del mismo, más las cantidades que las leyes vienesas de expropiación determinen como bonificaciones. A tal efecto, en el proyecto del puerto franco se fijará la forma ó posible ampliación del mismo y ésta será la que quede sujeta por el

plazo de los diez años á la limitación del dominio consignada en el párrafo anterior.

Todo el recinto del puerto así adquirido no podrá ser nunca objeto de especulación por venta por parte de la entidad concesionaria. En caso de suspensión del puerto, dichas zonas ó terrenos continuarán siendo del dominio público, pasando á ser de propiedad colectiva, bien municipal, bien provincial ó nacional, y por el precio inicial de su adquisición.

Art. 15. El Estado no garantiza el establecimiento ni la existencia de los depósitos franceses; pero mientras éstos subsistan, las mercancías en ellos almacenadas estarán bajo la salvaguardia de las leyes y nunca serán objeto de represalias, ni aun en el caso de guerra con los países de que sean naturales sus dueños, remitentes ó consignatarios.

Art. 16. En los depósitos franceses regirán todas las leyes, reglamentos y Tratados vigentes sobre propiedad industrial, marcas de fábrica, patentes e invención y nombres comerciales, así como las demás leyes generales del reino en cuanto no se opongan á los preceptos taxativos de la presente ley.

Art. 17. Las contravenciones á la presente ley serán consideradas como fraudulentas ó de contrabando, y perseguidas como en materia de Aduana conforme á la legislación penal en vigor.

Art. 18. El ministro de Hacienda dictará los reglamentos necesarios para el cumplimiento de esta ley. En estos casos y en los decretos de concesión se determinará:

Primer. Los modos de delimitación y de cierre ó aislamiento del puerto del territorio aduanero.

Segundo. Los medios y reglas para la vigilancia rigurosa que por la Aduana ha de ejercerse á la entrada y á la salida de las mercancías del territorio aduanero, así como á ser manipuladas dentro del puerto.

Tercero. La forma en que la entidad concesionaria ejercerá del puerto la autoridad necesaria para el régimen del mismo, en orden á su buen gobierno.

Cuarto. Las justificaciones que seán necesarias para que las mercancías no paguen á su importación por la tarifa general de Aduana, sino por la que les corresponda, conforme al artículo 8.<sup>º</sup> de esta ley.

Y quinto. Las demás medidas para el recto desenvolvimiento y adecuada aplicación de los preceptos de esta ley.

Palacio del Congreso 12 de Febrero de 1915.—Francisco Aparicio, presidente.—El vizconde de Amaya.—El vizconde de Eza.—Pedro Goromina.—El conde de Mansilla.—José Luis Castillojo, secretario.

## CRIBUNA LIBRE

(De los trabajos publicados en esta sección son responsables sus autores. DIARIO DE REUS no se hace solidario del fondo de aquellos.)

**“Hasta los golpes lo saben,”**

Querer demostrar que la nación belga no estaba ligada con el Gobierno británico para una acción mancomunada contra Alemania es una insensatez. Pretender con argumentos sofisticos la defensa de Bélgica intentando probar su inocencia y

Redacción y Adm. Arrabal Santa Ana 35 Teléfono 39 Anuncios y Reclamos a precios de tarifa Remollos 125 ptas líne Pago anticipado

ESQUELAS DEFUNCIONES a precios reducidos

: : : : : Se reciben hasta las 10 de la noche

por eude la injusticia de los ataques alemanes, es un cinismo.

Es convicción unánime la existencia de hechos y documentos que prueban de un modo irrefrangible el compromiso firmado por ambos poderes para una acción común contra Alemania, caso de declararse la guerra entre ésta y Francia. Tiempo hacia que Inglaterra declaró, «que no consentiría una sola derrota francesa», y como su ayuda necesitaba de la alianza belga para stacar el flanco de los ejércitos alemanes de pasar éstos por la zona fortificada del este, el compromiso se firmó.

Aparte de los documentos hallados por los alemanes y que por sí solos demuestran de una manera contundente esa verdad, el sólo emplazamiento de las fortificaciones belgas del lado de Alemania lo confirman bastante. Se podría decir que esas fortificaciones datan de años, que son antiguas, pero todo queda destruido si se tiene en cuenta que las antiguas fueron reparadas y se construyeron otras novísimas y levantadas según los planos del célebre general Brialmont. En las fortificaciones de Lieja y Namur y sus campos atrincherados se hizo un errecho de millones. En las fortificaciones de Amberes solamente, se gastaron doscientos millones. Pero el caso es más grave si se considera que el gobierno belga fortificó una extensión de treinta kilómetros, campo que se extiende desde Amberes hasta Malinas, con el beneplácito de Inglaterra y bajo la presión del Gobierno francés.

Era una necesidad para Holanda construir una base naval y militar en Flushing, plaza que domina la entrada de Amberes, pero Inglaterra ordenó imperiosamente que cesaran los trabajos de su artillado so pena de declaración de guerra. Esto sucedió en 1908. ¿Por qué se permitía y se impulsó á Bélgica á fortificarse y se amenazaba á Holanda de hacer lo mismo? ¿Por qué á la frontera belgo-francesa no existían fortificaciones? ¿Por qué tan sólo del lado de Alemania?

La razón es obvia: por el compromiso que ligaba á las tres naciones en una acción militar contra Alemania. Yo no critico el hecho, lo pongo de manifiesto para que así podamos juzgar imparcialmente acerca la invasión alemana. Bélgica no fué ajena al complot trazado contra la existencia del Imperio alemán.

Y dicho esto pido á contestar á un diario de esta ciudad que se distingue por su insolencia contra Alemania, acumulando una serie de inexactitudes, sino de falacias. Ante todo debo preguntarle qué es Alemania? genial su valor intelectual y moral? El diario en cuestión únicamente sabe que Alemania ha tirado al estercolero la estatua de un criminal que constituye una afrenta para nuestro honor nacional y ésta decidida á la desaparición de otras muchas que dentro el corazón pervertido de inconscientes ciudadanos constituyen un peligro para el orden social. El diario á que me refiero le consta que los alemanes no cometen más barbaridades que las cometidas por sus contrarios, es decir, que las barbaridades y cruelezas alemanas no son otras que las que ellos mismos alaban y glorifican cuando en ellas aperciben el medio conducente al fin. Por esta razón visten de fiesta ante las profanaciones, crímenes, incendios, devastaciones... de la semana macabra del mes de Julio de 1909.

M. de los D.

**EL Centenario de Cervantes**

El comité ejecutivo del centenario de Cervantes, reunido bajo la presidencia del jefe del Gobierno, Sr. Dato, adoptó los siguientes acuerdos:

Publicar en la «Gaceta», dentro de este mes, la convocatoria para el concurso de anteproyecto del monumento a Cervantes, que se erguirá en la Plaza de España.

Invitar á los Centros de cultura y personalidades eminentes de América y España, a fin de que moral y económicamente se asocie el centenario de la muerte del autor del «Quijote».

Nombrar una Comisión, de la que forman parte representantes de la nobleza, el Ejército y la Armada, encargada de organizar las solemnidades y fiestas.

Constituir en las capitales de provincias y partidos judiciales Juntas del Centenario, á fin de que en toda España se celebre lecha tan memorable.

Invitar á la Academia de San Fernando á que organice la Exposición y certamen artístico cervantino.

Publicar desde el próximo Abril un periódico, «Crónica del Centenario», órgano del Comité ejecutivo, en el que se insertarán los acuerdos de carácter oficial que se adopten.

La secretaría del Comité se halla instalada en la Presidencia del Consejo de ministros.

**SARAH BERNHARDT**

**inútil para la escena**

La Prensa de París se ocupa extensamente de Sarah Bernhardt, á quien ha sido necesario amputarle la pierna derecha, en la que hace varios meses una herida.

Cuando ocurrió el accidente la gran trágica representaba «Juanne d'Arc» en el teatro de la Porte de Saint Martin. Al hincarse de rodillas se clavó un herraje, y no obstante sufrir horriblemente continuó actuando durante más de dos meses, sin atender á su curación.

En Mayo último se encontraba Sarah Bernhardt en Bélgica, y se disponía á emprender una «tournée» por Inglaterra; pero su dolencia se acentuó, al punto de que tuvo que rescindir todos los contratos y trasladarse á Burdeos.

Las eminentes médicas de París celebraron una consulta y rechazaron la operación propuesta por el doctor Doyen, por considerar que el mal podía ser vencido sin recurrir á la Cirugía.

Sarah se recluyó en su «casa» de Andercos donde ha permanecido desde entonces padeciendo terribles sufrimientos y guardando una inmovilidad absoluta.

Los médicos que la asisten determinaron practicar la amputación de la pierna, único remedio de salvar la vida de la artista.

En toda Francia, como ocurrirá en todo el mundo, ha producido gran sentimiento la noticia de que Sarah Bernhardt, orgullo de la escena francesa, no podrá continuar actuando.

**REMITIDO**

En nombre del Comité, Sr. Director del DIARIO DE REUS.

Muy Sr. nuestro: Rogámosle dé cabida en el periódico de su digna dirección, á las siguientes líneas, por cuyo favor le quedan de antemano reconocidos y atentos s. s. Rabassa y C<sup>a</sup>, S. en C.

Declarados en huelga los obreros tipógrafos de esta casa y como hasta la fecha ni se ha solucionado ni se vislumbra una fórmula de arreglo, creemos en nosotros un deber de exponer ante la opinión la verdadera causa originaria del conflicto, para que esa opinión, á la que todos nos debemos, forme juicio exacto y vea de parte de quien está la razón y quien se inspira en la intransigencia.

Habiendo entrado á formar parte de nuestra sociedad industrial el que trabaja en calidad de obrero, José Terés y Besora, el mismo día en que así lo convenimos y notificamos á la Sociedad Tipográfica, para lo cual se han llenado todos los requisitos legales, como son los

de haber hecho escritura, cambio de nombre á la razón social y demás.

Cuando esperábamos que se diesen por enterados y respetaran nuestra decisión que no atenta contra los derechos de nadie y que no tiene más que á la defensa de nuestros intereses y conveniencias, tan respetables por lo menos como los intereses y las conveniencias ajenas, sin duda por no dar crédito á nuestras palabras y estar en la idea equivocada de que la formación de la nueva sociedad, obedecía á móviles distintos, la Sociedad Tipográfica, contestó haber sido operado nuestro taller, por haber infringido la base 11 de las condiciones vigentes, la cual dice: «Los dueños de los talleres no podrán admitir ningún operario que no esté asociado.»

Como consecuencia de este acuerdo de la Sociedad Tipográfica, nuestros obreros asociados se declararon en huelga.

El referido José Terés es, no un obrero no asociado como la citada entidad supone, sino un patrono que forma parte de nuestra sociedad como puede acreditarse en la forma que estimen conveniente.

Hay razón para obrar con nosotros como lo han hecho.

Sin embargo de entender que éramos objeto de un atropello sin justificación legal alguna, en los pasos dados para buscar una solución nos hallábamos dispuestos á pagar á los obreros en huelga los días que hubieran estado sin trabajar y acaso hubiéramos accedido á otorgar alguna pequeña concesión para evitar la duración del conflicto, pero se nos pide para que este cese, nada menos que 1.500 pesetas de indemnización y el castigo de tres años fuera de trabajo para un obrero que desde hace días no es tal, si no un socio nuestro.

Y no queremos entrar en otro género de consideraciones, como por ejemplo, si más que la excusa ó pretexto puesto para una huelga tan inmotivada, no obedecerá á otros móviles que pueden tener alguna relación con el reciente establecimiento de una «Typographia» máquina de comprender y fundir, en nuestros talleres.

Esto, como otras muchas cosas, son innovaciones y reformas del progreso de los tiempos, á cuyas exigencias tenemos que someternos todos.

Creemos haber dicho lo bastante para que la opinión se oriente con la verdad y con su fallo inapelable nos juzgue á todos.

Nos reiteramos de V. atos. s. s. Rabassa y C<sup>a</sup>, S. en C.

**SECCIÓN OFICIAL****INSTITUTO PEDRO MATA**

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el dia 7 del próximo mes de Marzo, á las 10 y media de la mañana, en el salón de actos de la Cámara de Comercio, media hora después de la señalada en la convocatoria, quedará constituida legalmente y serán válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de los accionistas presentes.

La Memoria y el Balance permanecerán expuestos en las oficinas de la Sociedad, Arribal alto de Jesús, 40, pral., desde el dia 28 del corriente mes.

De conformidad al art. 54 se procederá á la elección de Vice-presidente y tres vocales.

Reus 12 de Febrero de 1915.—El Administrador, Nicolás Gausset.

**Empresa Hidrofónica**

La Junta Directiva de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 14 al 18 y siguientes de sus Estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el domingo dia 21, á las 10 de su mañana, en el domicilio social calle Camino de Aleixer, 18, 2º.

Para asistir á la Junta será necesaria la presentación de la papeleta de convocatoria que se repartirá á los señores socios, siendo admitidas las representaciones con arreglo al art. 17 de los Estatutos, y si á algún accionista no le fuese entregada la correspondiente papeleta podrá reclamarla en Secretaría los días 18 y 19 de las 12 á 13 y 19 á 20.

El estado de cuentas, balances y demás están de manifiesto en Secretaría para el examen por los señores accionistas.

Reus 14 de Febrero de 1915.—P. A. de la J. D.—El Secretario, Pedro Badia.

**SECCIÓN RELIGIOSA**

**SANTOS DE HOY** —San Gabino.  
**Parroquia de San Francisco**

Hoy, primer viernes de Cuaresma, celebrar la V. O. T. de San Francisco con la solemnidad acostumbrada, á las cuatro de la tarde, la primera función del Via-Crucis, con sermón á cargo de un elocuente orador franciscano del convento de Ntra. Sra. de las Mercedes, de Montblanch.

**SANTOS DE MAÑANA** —San Zenobio,

**CRÓNICA**

Todo el dia de ayer se mantuvo completamente opaco por hallarse estacionado en el ambiente un núcleo perturbador procedente del NO.

La temperatura no fué rigurosa.

Al medio dia y al anochecer cayeron ligerísimas lluvias.

El Sr. Director del «Liceo escolar», de Lérida, D. Francisco Godós, nos ha remitido la siguiente carta que gustosos reproducimos. Dice así:

«Sr. Director del DIARIO DE REUS.

El dia quince del presente mes los alumnos del Liceo Escolar de Lérida verificaron una excursión á esa bellísima ciudad, y á Salou quedando de ella tan complacidos, tan admirados de sus bellezas, y tan agradecidos á las amabilísimas personas que nos observaron y acompañaron por todo, que no podemos pasar por alto nuestro reconocimiento hacia esos señores, rogando á usted que lo haga constar así en el diario de su digna dirección, dando las más expresivas gracias en nombre de los profesores y alumnos excursionistas del «Liceo», al Sr. Alcalde y demás autoridades municipales, al claustro de profesores del Instituto, especialmente al señor vicedirector don Juan de Dios Carreras, profesor de Fisiología D. Marcelino Cillero, al de Física Sr. Cabré y al Sr. Soriano, profesor de Dibujo y distinguido amigo nuestro, y de una manera muy efusiva á los señores del «Centro de Lectura», quienes verdaderamente se excedieron no abandonando un momento desde que nos apeamos del tren hasta que volvimos á estar en él. Sintiendo vivamente no recordar los nombres de todos esos señores; no queremos, sin embargo, callar los de los que más rivalizaron en obsequiarlos y atenderlos, D. Antonio Porta, D. Eduardo Borrás, D. Juan Ferrater y D. Tomás Pamies, quienes cuidaron de que llegasemos á sentir hondo pesar al abandonar esa hermosa ciudad, de la cual sólo gratísimos recuerdos de su visita guardaremos todos.

A todos nuestros saludos y un abrazo, fiel expresión de nuestro reconocimiento y amistad.

Dándole la más expresivas gracias, quedan de usted atentos servidores y amigos, Federico Godós, director, profesores y alumnos del «Liceo Escolar» de Lérida.

16 Febrero 1915.

Los catalanes residentes en Nueva York han acordado fundar un «Centro Catalán». Por unanimidad aprobaron los cinco puntos cardinales del proyecto: el espíritu, la administración, el idioma y el objetivo de la sociedad. Esta no hará política de ninguna clase, será puramente recreativa.

Es sin duda el reconstituyente más completo el «Vito Plasma». Pídase en Farmacias.

Esta noche á las 9, celebrará el Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad, sesión de segunda convocatoria.

El embajador de España en Londres, en respuesta á unas preguntas del presidente del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, le ha manifestado que, si bien el gobierno británico ha dictado un real decreto de fecha 3 de los corrientes, prohibiendo la exportación del sulfato de cobre, es posible que semejante prohibición se aplique con criterio amplio.

Se han confirmado las impresiones que se venían dando estos días de que, no obstante lo dicho por el go-

Por otra parte, habiendo recibido el presidente del Instituto, impresos de varias casas exportadoras de Inglaterra y celebrado conferencias con los principales exportadores de Barcelona,

se ha creído en el deber de enviar un largo escrito al presidente del Consejo de ministros, insistiendo en la necesidad de que el gobierno español trabaje activamente para que no falte sulfato de cobre.

Después de aguda dolencia falleció ayer en Madrid el hombre público, catedrático de la Universidad Central, D. Francisco Giner de los Ríos, hermano del Diputado á Cortes por Barcelona, D. Hermenegildo.

¡Que Dios le haya perdonado!

**Compraventa de fincas.** —Préstamos hipotecarios, JUAN SOCIAS, Calle Santa Ana, 19, 2º. REUS.

Próximamente, por orden del Alcalde que recibirá mandato del Ministerio de Instrucción pública se constituirá en esta ciudad la comisión que debe iniciar las fiestas que en cada capital y cabezas de partido se celebrarán en honor de Cervantes, con motivo de su centenario.

Importante.—Con el presente número acompañamos un prospecto de la sin rival legítima marca «La Aragonesa» de Zaragoza, premiada con medallas de oro en las Exposiciones de Huesca y Zaragoza, con medalla de oro y gran premio en las de París y Londres.

Dentro de breves días se pondrá á la venta en droguería y ultramarinos de esta plaza, pues se encuentra en esta el viajante de dicha importante casa.

Pedid siempre la legítima marca «La Aragonesa».

La cloro-anemia de las jóvenes desaparece al poco tiempo de usar los Hipofosfitos Salud; es el mejor reconstituyente conocido hasta hoy, según certificación de eminentes médicos.

Aprobado por la Real Academia de Medicina y Cirugía.

Se ha dispuesto que los reclutas de los cuerpos de la guardia acogidos á los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, jurén este año la bandera cuando lo efectúen los del cupo ordinario.

Sabañol Deynup.—Curación radical verdadera de los sabañones (pápnillos) en tres días. Una peseta frasco. De venta farmacia Punyed, y principales.

Gacetilla suplicada:

La «Unió d'escolans de Montserrat» convoca á todos los que han pertenecido á la Escuelita del Real Monasterio, á la Junta general que se celebrará el próximo domingo dia 21, á las once de la mañana en el local social, Cucurulla 9, pral., Barcelona.

La Junta Directiva espera de todos los asociados su puntual asistencia por tener que tratarse de asuntos importantes para la buena marcha de la Sociedad.—Barcelona de 17 Febrero de 1915.

La Junta de la sociedad de obreros tipógrafos de esta localidad nos participa que mañana tendrá el gusto de contestar al Remitido de los señores Rabassa y Estivill, á cuya razón social le fue planteada la huelga por infracción á la base 11 de las tarifas vigentes, firmadas por dicha sociedad en comando a Rabassa y Estivill, con otro Remitido, rebatiendo todos los puntos que ellos aseguran por su firma.

En el Banco de España el dia primero de marzo próximo, á las once de la mañana, se verificará el 27 sorteó de amortización de títulos de la Deuda Amortizable al cuatro por ciento, con sujeción al cuadro que se halla expuesto al público en el tablón correspondiente de dicho Banco.

Desde Tortosa á Hostalrich, y desde la Seu á Flàssia.

En el Banco de Reus, el dia 27 sorteó de amortización de la Deuda Amortizable al cuatro por ciento, con sujeción al cuadro que se halla expuesto al público en el tablón correspondiente de dicho Banco.

Se han confirmado las impresiones que se venían dando estos días de que, no obstante lo dicho por el go-

bien, tardarían bastante en volverse á abrir las Cortes.

El acuerdo del Consejo de ministros celebrado anteayer suspendiendo las sesiones de Cortes mediante un Real decreto, entraña mayor formalidad que el «se avisará á domicilio», y da á entender, por lo tanto, que las vacaciones serán bastante largas.

Aunque el presidente del Consejo haya dicho hasta después de cuaresma, como no hay grandes apremios ni es indispensable leer en mayo los presupuestos, nadie concede mayor importancia á esta promesa que la que se concedió á los Sres. Dato y conde de Romanones cuando decían que las Cortes se abrirían el lunes próximo.

—Encías duras y rosadas, sostiene el Licor del Polo.

—Hoy ya no debe temerse la falta de apetito que tanto aflige á los que ven desnutrirse por momentos; con un frasco de «Vito Plasma» se recobra por completo. Pídase en Farmacias.

**El Doctor BOSCH UCBAY**, especialista en las enfermedades de la garganta, nariz y oído, HA TRASLADADO su consultorio que tenía establecido en la calle Mayor n.º 12, á la Plaza de la Constitución entrada por la calle de Güeli y Mera, cader de esta ciudad, en donde continuará visitando todos los lunes, de 9 á 1 y de 3 á 6.

En Barcelona: Claris 35, principal.

**FERRY EXQUISITO CONAC**  
Pida en todas partes

Cura el estómago el Elixir Saiz de Carlos.

**JAQUECAS NEURALGIAS, RÉFUMAS, MAROS, ESTADOS GRIPALES Y NERVIOSOS, DESAPARECEN CON LA SANATORINA**  
In farmacias y droguerías. Precio: Pérez Madrid y Compañía. Fabricante: B. Gómez, Puerto de Sagunto.

**DIVERSIONES PÚBLICAS****Teatro Fortany**

Funciones benéficas organizadas por la Junta local de damas, para arbitrar socorros para los soldados heridos y familias de los muertos en la campaña de Marruecos, y sede la «Cruz Roja» de esta ciudad por señoritas y jóvenes de esta población.

**PROGRAMA**

Primer dia, 24 Febrero de 1915.

PARA  
COMBATIR  
LA

**TOS**

PROBARLOS ES ADOPTARLOS

Frasco 1'50 ptas. en la FARMACIA CARPA, Plaza Prim

Depósito de Relojería  
Relojes de bolsillo y despertadores  
desde 290 pesetas



## Compañía Francesa del Gramophone

Representación y Depósito: R. PERPIÑÁ  
Calle Mayor, 22.—REUS.—Despacho 24, pral.

Exito colosal de los célebres artistas

**TITTA RUFFO y CARUSO**

en discos Gramophone

Aviso importante.—La palabra Gramophone la tenemos registrada en la Conven-  
ción de Berna con el número 2151, y perseguimos con todo el rigor de la ley al que haga uso de «GRAMOPHONE»

SIN esta marca.



Catálogos gratis

## UN JOVEN

de 14 a 16 años, sabiendo leer y escribir, con buenas referencias y moralidad, se necesita para una casa Pensión y trato de familia.

Presentarse personalmente en la Administración de DIARIO DE REUS, imprenta de D. Celestino Ferrando.

## Para vender

Lo está un taller de pipería muy acreditado y en un buen punto de esta ciudad.

Para informes dirigirse á esta imprenta.

## Profesora de Francés

Lecciones de este idioma á cargo de una profesora francesa.

Método sencillo y racional.

Curso para jóvenes de ambos sexos y especial para señoritas.

Lecciones á domicilio y en la Academia instalada al efecto en la

CALLE DE ROSICH, 2, pral.

## ESPACIOSOS ALMACENES

Y SOTÁNOS bien ventilados POR ALQUILER, en la calle de Rosich, núm. 10, contienen además lavadero propio y aguz todo el año.

Razón: Arrabal de Santa Ana, 80, 3.

## AVISO

## HERNIADOS (tencats)

Lee y sabréis la verdad

Visitará á esta ciudad, donde permanecerá el primer lunes de cada mes el eminente ortopedista D. MANUEL ORPINELL, á fin de atender á todos cuantos HERNIADOS desean encontrar alivio INSTANTANEO Y CURACION RADICAL de las hernias, por volumiosas que sean y estableciendo su consulta en la FARMACIA PUNYED LLOBÉRAS, calle Llovera, 47 y 49 y Cervantes, 40, teléfono 165.

Siendo el que suscribe el que construye los BRAGUEROS y después de quince años CONSECUTIVOS en dar pruebas de gran afecto á la numerosa clientela que servía en la casa BRU, de Barcelona, y a ruesgos de la numerosa clientela que poseo, me he visto obligado á establecerme en la villa de Vendrell, calle Montserrat, núm. 14, para poder visitar todos los meses á todos los herniados de Reus y su comarca.

Recomiendo al público no se deje sorprender por los muchos farsantes que dicen ser constructores de bragueros y jamás han comprendido las malas consecuencias que ocasiona el usar un mal braguero.

Mi invento BRAGUERO TRIPLE REGULADOR ARTICULADO, premiado con medalla de oro en la Exposición de Roma en el año de 1911, es el único que ofrece garantías de una completa curación.

Construcción especial de bragueros para dormir, fajas ventrales, y aparatos para la curación de todos los defectos de conformación del cuerpo humano.

NOTA: Los que no puedan visitarse estos días podrán dirigirse á la FARMACIA PUNYET LLOBÉRAS, donde ha establecido un depósito de bragueros de todas clases y condiciones, para la venta, a precios económicos, y donde se recibirán encargos, y a mí

Taller y despacho  
Calle Montserrat, 14, VENDRELL

MANUEL ORPINELL

## AL PÚBLICO

En el Arrabal alto de Jesús, n.º 43, se construyen toda clase de Maceteros, de azulejos para Jardines, Tejados y Galerías, á precios convencionales.

## BEBED EL AGUA PURA

Precio de una caja de 12 paquetes, 1 peseta. — Precio de un paquete suelto, 10 céntimos

Rechazad como ilegítimos los paquetes y cajas que no llevan el nombre registrado

## CONFITES CARPA

No hay específico que supere á los renombrados

PROBARLOS ES ADOPTARLOS

Frasco 1'50 ptas. en la FARMACIA CARPA, Plaza Prim

SIN esta marca.



Catálogos gratis

## Centro de Protección y Defensa del Asegurado

dirigido por

ANTONIO FERNANDEZ TORMO

Inspector y representante de «La Catalana» en Reus y su partido

Seguros de incendios «La Catalana» — Sobre la Vida Banco Vitalicio de España Caballertas, sobre la vida, robo y accidentes de los mismos Europe Company — Accidentes del Trabajo. — Rotura de Cristales.

Santa Ana, 8, 1.<sup>o</sup>, REUS (Plaza Harinera)

MONSIEUR ANTOINE FERNANDEZ TORMO

Exprofesor del idioma francés del «Centro de Lectura» y Profesor actual del Colegio de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> enseñanza dirigido por D. Juan Ollé Vallés, con más de veinte años de prácticas en los colegios de París y en especial en el comercio.

Enseña á hablar, leer y escribir correctamente el francés. Clases abiertas en su domicilio calle Santa Ana, 8, 1.<sup>o</sup> (Plaza Harinera).

Lecciones á domicilio á quien lo solicite

Precios módicos. — Método fácil y moderno

## A los ENFERMOS de la VISTA

OFTÁLMICO  
INDIO-PARAGUAYO

Calle Cos del Bou, 18, TARRAGONA

Consulte todos los Martes y Miércoles

de 9 a 12 y de 3 a 5

Especialidad de toda clase de enfermedades de la VIST

TA por el maravilloso procedimiento «INDIO PAR

GUAYO», único quo cura la vista á las personas completamente ciegas y cataratas sin ope

raciones; se curan con resultado permanente los miopes, presbitas, vistas débiles, inflam

aciones, granulaciones, quitando el cansancio de los ojos y evitando la necesidad de llevar

lentes.

Sucursal núm. 1, Garter, 5, pral., PALMA DE MALLORCA

Central: Aviñó, 18, pral., BARCELONA

ELEGANCIA ZAPATERÍA

PEDRO ROIG y EDUARDO SALAS

Sucesores de José M. Martí

Arrabal de Sta. Ana 28, Reus

PERFECCION

## C. BORRÁS : DENTISTA

APROVAT PER LA FACULTAT DE MEDICINA DE MADRID

Plaça de la Constitució, 13. - REUS

Fa avinent al públic en general haver innovat

son Gabinet Dental amb lo més nou conegut

fins avui, poguent així practicar tota mena

d'operacions sense dolor per difícils que siguin.

CONSULTA a Mora d'Ebre, els dijous 1.<sup>er</sup> i 3.<sup>er</sup> de cada mes

## Clínica de Masaje de Pedro Durán

MÉDICO-CIRUJANO

Calle Vilá, núm. 5 (a) carrer del Bou.—REUS

Consulta de II á II y de 2 á 4 de la tarde

Masaje manual, Masaje vibratoria, Gimnasia Médica y Medicina general

Con el moderno tratamiento por el Masaje se obtienen rápidas curaciones en las contusiones, esquimes, torceduras, lumbagos (llumats), luxaciones, fracturas, artritis agudas y crónicas, anquilosis incompletas, rigideces articulares, roturas musculares (carr esquerida), reumatismos crónicos, atrofia muscular, dispepsias, astrictiones de vientre, parálisis infantil, etc., etc.

obtenida con los LITINOIDES SERRA. Resulta de un sabor agradable y puede decirse que es el agua de mesa mejor y más económica. Reúne todas las cualidades de las aguas minerales naturales embotelladas y ninguno de sus inconvenientes. Excita el apetito, favorece las digestiones y evita ó cura enfermedades del hígado, riñones, catarros de la vejiga, mal de piedra, etc.

LITINOIDES SERRA sobre un fondo azul

# FARMACIA PUNYED LLOBERAS

## Servicios de la Compañía Trasatlántica

### Línea de Buenos Aires

Vapor REINA VICTORIA  
Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

### Línea de New York, Cuba y Méjico

Vapor MANUEL CALVO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes.

### Línea de Cuba Méjico

Vapor ALFONSO XII

Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña y Santander.

### Línea de Venezuela Colombia

Vapor LEGAZPI

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Límón, Cozumel, Sibarilla, Curazao, Puerto Cabello y La Guaira. Se admite carga y pasaje con trasbordo para Veracruz, Tampico, Puerto Barrios, Cartagena de Indias, Maracaibo, Coro, Cumaná, Carúpano, Trinidad y puertos del Pacífico.

### Línea de Filipinas

Vapor C. LOPEZ LOPEZ

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena y Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro miércoles, 6 sea: 6 Enero, 3 Febrero, 3 y 31 Marzo, 28 Abril, 26 Mayo, 23 Junio, 21 Julio, 18 Agosto, 15 Septiembre, 18 Octubre, 10 Noviembre y 8 Diciembre; para Port Said, Suez, Comodoro, Singapore, Ilo Ilo y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, 6 sea: 26 Enero, 23 Febrero, 23 Marzo, 20 Abril, 18 Mayo, 15 Junio, 13 Julio, 10 Agosto, 7 Septiembre, 5 Octubre, 2 y 30 Noviembre y 28 Diciembre, para Singapore y demás escalas intermedias que la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

### Línea de Fernando Póo

Vapor C. DE CADIZ

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Tánger, Casablanca, Meléndez, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, y puertos de la costa occidental de África.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas para el viaje de ida.

### Línea Brasil-Plata

Vapor P. DE SATRUSTEGUI

Servicio mensual saliendo de Bilbao y Santander el 16, de Gijón el 17, de Coruña el 18, de Vigo el 19, de Lisboa el 20 y de Cádiz el 28, para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el 16 para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Lisboa, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expedien pasajes por todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Agente en Barcelona, Sres. Ripoll y C. Gran Vía Leyatana, núm. 5, bajos

Agente en Reus, LUIS DE PEDRO, Plaza de Prim, 3

Expede billetes directos para Buenos Aires, Cuba y demás límites

**Emplastos Allcock**

Marca Aguila.  
(Fundada en 1842).  
El Medicamento Mas  
Maravilloso Del Mundo  
Para Uso Externo.

Tós, Resfriados, Pulmones endebles. Los Emplastos Allcock sirven de preventivo así como de curativo. Evitan que se arraiguen los resfriados.	Reumatismo en los hombres. Se alivia con los Emplastos Allcock. Los usan los atletas para el cansancio y dolor de los músculos.
---	--

El Emplasto Allcock es el primitivo y legítimo. Este Emplasto es el remedio universal y se vende en todas las Boticas del mundo civilizado. Aplicado donde quiera que se sienta dolor.

Cuando necesiteis una píldora  
TOMAD UNA Píldora Brandreth (Fund. en 1752.)  
Para Estreñimiento. Bill. Dolor de Cabeza, Desvanecimientos, Indigestión, etc.  
DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.  
Agentes en España—J. URIACH & C. Barcelona.

## TARIFA

para la inserción de anuncios en este periódico desde 1º Julio de 1913

### PRECIOS MENSUALES

1 1. pág.

A segunda ó tercera página

4 4. 50

A 4 pesetas per cada es- pacio de 7 X	A una co- lumna	A dos co- lumnas	A tres co- lumnas	A cinco co- lumnas
Hasta 3 cmts. de altura.	2'50	3'75	5'00	7'50
De 3 a 5 cmts. de altura.	3'50	5'25	7'00	10'50
Por cada cmt. más ...	0'50	0'75	1'00	1'50

Los Remitidos, anuncios de crónica, de sección oficial, etc., etc., que se publiquen por un número reducido de inserciones pagarán 25 céntimos para la primera inserción y 10 céntimos para cada inserción en los sucesivos. Cuando lleguen a publicar una ó más, pagarán 10 céntimos por línea ó inserción.

NOTA: Todo anuncio además de su importe, según esta tarifa, deberá pagar el Timbre, razón de 10 céntimos por inserción.

Importación directa de Bergen (Noruega) del aceite puro de : Hígado de Bacalao incomparable :

Calle Llovera (Padro), 47 y 49 y Cervantes, 40  
Teléfono 16

## Compañía Reusense de Tranvías

Servicio de trenes que regirán desde el 20º de Septiembre de 1914

### Salidas de Reus

### Salidas de Salou

Reus 10 de Septiembre de 1914.—El Administrador,

## LÍNEA PINILLOS

Servicio rápido y de gran lujo al Brasil-Plata

Travesía en 15 días

Para Santos, Montevideo y Buenos Aires

Salida de Barcelona el día 17 de Febrero, el vapor PRIN IPÉ DE ASTURIAS.

Para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires

Salida de Barcelona el 4 de Febrero, el vapor BARCELONA, dirigiéndose a dichos puertos y carga con trasbordo para Rosario de Santa Fe, Asunción y puertos de la Patagonia.

## Servicio rápido y directo

para New-York, Habana, New Orleans y Galveston

Vapor MARTÍN SAENZ saldrá de Barcelona el día 25 de Febrero.

Admitiendo carga para dichos puertos

## Servicios á las Antillas y Estados Unidos

CON SALIDAS FIJAS QUINCENALES

Balmes, 8 Febrero

de Cuba, Habana y Matanzas.

Valbanera, 20 Febrero

de Puerto Rico, Santiago de Cuba, Habana y Cárdenas.

C. Wifredo, 5 Marzo

de Puerto Rico, Mayagüez, Ponce, Santiago de Cuba, y Habana.

Admiten además carga y pasajeros para las Palmas, Tenerife, Santa Cruz de la Palma, New-Orleans y Galveston y carga con conocimiento directo para Sagua, Caibarién, Nuevitas, Puerto Padre, Gibara y Cabanillas, con trasbordo en la Habana y para Bayamo y Niipe, Guantánamo, Manzanillo y Baracoa, con trasbordo en Santiago de Cuba.

La carga se recibe en el tinglado de la Compañía en el Puerto de las Baleares.

Prestan este servicio magníficos vapores de gran marcha, con espaciosas cabinas de 1.º y 2.º clase sobre cubierta. Camarotes de lujo y de preferencia. El pasaje de 3.º se aloja en amplios departamentos. Alumbrado eléctrico.

Para fiestas, pasajes y demás informes, dirigirse a su consignatario en Barcelona, Rómulo Bosch y Alsina.—Plaza Antonio López, 54, principal.

## SOBRE-MONEDERO

### PARA CIRCULACION POR CORREO DE VALORES EN METALICO

### SERVICIO POSTAL OFICIAL

creado por Real Decreto de 30 de Noviembre de 1899

en El Sobre monedero circula entre todos los pueblos de la Península, Islas Baleares, Canarias y costa de África, y donde no haya Administración de Correo están obligados a admitirlo á la circulación los carteros y p-aciones rurales.

El SOBRE MONEDERO es el medio más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero por correo, certificado, desde 5 céntimos hasta 50 pesetas, en cualquier clase de moneda y en toda clase de fracciones.

Con el Sobre monedero se evitan al público las molestias de todos los sistemas de giro; no es necesario el requisito de conocimiento y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario, aunque sea en la aldea más pequeña. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones de periódicos, pedidos de libros, pensiones, mesadas, etcétera, etc. Unico que resuelve las dificultades del giro en pequeñas cantidades. El SCBRE MONEDERO tiene la garantía del Estado que abona la cantidad declarada en caso de extravío. El SOBRE-MONEDERO se vende en los estanques, Administraciones, Estafetas de Correos y Carterías, librerías, tiendas de objetos de escritorio, etc., etc., al precio de 25 céntimos. Los pedidos de los estafeteros se harán á las Oficinas de la Compañía Arrendataria de Tabacos en cada provincia; los demás pedidos á las Oficinas de la Sociedad del Sobre-Monedero. Se abona un buen premio de venta SE DESEÑA. REPRESENTANTES ACTIVOS PARA CAPITALS DE PROVINCIA Y PUEBLOS IMPORTANTES

### OFICINAS: CALLE DE GOYA, 6, BAJO

### MADRID

## Herniados (Trencats)

Debe saber todo enfermo de hernia que ante el fracaso de las operaciones quirúrgicas, que dejan muchas veces reproducirse, hoy el herido no necesita someterse á los riesgos de una peligrosa operación; le basta, para conseguir su curación radical, emplear las acreditadas especialidades «V. V. S. F.», sistema no operatorio, único en España, que puede ofrecer, sin molestia ni riesgo a g. n. tales garantías, por difícil y voluminoso que sea la hernia.

Herniados: Antes de comprar ningún braguero, ni seguir otros tratamientos, vayan a consultarlos, con la seguridad que nuestros consejos serán de gran provecho para el mejoramiento de vuestra enfermedad, p. r. p. nuevo, antiguo y económico.

Previamente ha obrado con seriedad, procurando ser útil á la humanidad, despacho de nueve a doce y de tres a seis, los días festivos y días de noche á diez.

Rambla del Centro, 12, pral., casa «VIVES», (junto al Liceo).

## BARCELONA

### Cuando Quiera Vd. Píldoras, tome las de Brandreth

Puramente Vegetales.  
Siempre Eficaces.

Curan el Estreñimiento Crónico.

Las Píldoras de BRANDRETH, purifican la sangre, activan la digestión, y limpian el estómago y los intestinos. Estimulan el hígado y arrojan de su sistema la bilis y demás secreciones viciadas. Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

Para el Estreñimiento, Vahídos, Somnolencia, Lengua Sucia, Aliento Pérido, Dolor de Estomago, Indigestión. Desperos, ardor de lengua, letargo, y los desarrigos que dimanan de la impureza de la sangre, no tienen igual.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.

Fundada 1752.

Empresas: J. URIACH & C. BARCELONA.

Donde quiera que se siente dolor aplique un emplasto.

Agentes en España—J. URIACH & C. BARCELONA.

Alcock Marca Aguila Remedio universal para dolores.

Alcock Marca Aguila Remedio universal para dolores.